

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 1 de 23

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. (en adelante la "EMPRESA") es una empresa industrial y comercial del Distrito Capital, creada mediante el Acuerdo Distrital No. 33 del 10 de noviembre de 1999, modificado a su vez por el Acuerdo Distrital No. 643 del 12 de mayo de 2016 del Concejo de Bogotá, que tiene por objeto principal "(...) *identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos integrales referidos a la política pública de desarrollo y renovación urbana de Bogotá D.C., y otros lugares distintos al domicilio de la Empresa.*"<sup>1</sup>, igualmente compone su objeto, la realización de actividades como "3. *Gestionar, liderar, ejecutar, promover y coordinar, mediante sistemas de cooperación, integración inmobiliaria o reajuste de tierras, actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas y proyectos de desarrollo y renovación urbana en cualquiera de sus modalidades, y en general, de proyectos estratégicos en cualquier clase de suelo de acuerdo con la política del Sector Hábitat y a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente (...)* 6. *Vender, comprar, administrar, construir, alquilar o arrendar inmuebles; promover y comercializar proyectos inmobiliarios, realizar consultoría inmobiliaria, y demás actividades relacionadas con el Sector Inmobiliario.*"

Ahora bien, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor Para Todos" adoptado mediante el Acuerdo 645 de 2016, establece en su artículo 62, que los proyectos de vivienda y renovación urbana, entre otros, se consideran estratégicos para la ciudad de Bogotá D.C., y en el artículo 154 de dicho Acuerdo se determinó que el proyecto de renovación urbana San Bernardo Tercer Milenio sería uno de los proyectos de renovación urbana priorizados a cargo de la Empresa de Renovación Urbana, hoy Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.-ERU.

De conformidad con la misma norma, los proyectos que adelanta la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., se enmarcan en el Pilar Democracia Urbana y el Programa Intervenciones integrales del Hábitat, proyectos que deben ser desarrollados dentro de las metas del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos". Bajo este contexto la Empresa consolidó el proyecto de inversión No. 34115021483134 denominado "Formulación de proyectos de desarrollo y renovación urbana y Gestión del suelo y desarrollo de proyectos".

Dentro de sus líneas estratégicas de intervención (formulación de proyectos de desarrollo y renovación Urbana), la Empresa adelanta la formulación del proyecto Integral de Renovación Urbana denominado "San Bernardo Tercer Milenio", intervención que plantea el desarrollo de usos residenciales y comerciales, así como la generación de importantes áreas de espacio público.

El proyecto se encuentra ubicado en la localidad Santa Fe, en la UPZ No. 95 Las Cruces-, y para su desarrollo, se hace necesaria la formulación e implementación de un plan parcial de renovación urbana, que permita, una vez adoptado por la Secretaria Distrital de Planeación, desarrollar el proyecto que plantea la construcción de 3.621 unidades de vivienda y 10.321,79 m<sup>2</sup> construidos de usos comerciales, distribuidos en 7 manzanas, actividades que serán lideradas por la Empresa.

Este proyecto busca recuperar áreas físicas marginadas, rehabilitar y demoler edificaciones que se encuentran en estado de ruina, proveer mejores espacios públicos, generar nuevos usos del suelo y, en términos generales, mejorar las condiciones de vida de los habitantes del sector y contribuir en la solución de las diversas problemáticas sociales y económicas, así como a la normalización de un sector amenazado por la marginalidad y el abandono que ha perdido funcionalidad y calidad urbanística, y que se ha degradado por su proceso de deterioro urbanístico y social.

Así mismo, busca la intervención de una pieza importante de la Ciudad, que contiene catorce (14) manzanas conformadas por 342 predios, con un gran deterioro urbano y social dado por los diferentes factores asociados de manera principal a la delincuencia en la Ciudad. Dicha intervención tiene como

<sup>1</sup> Artículo 4º, Acuerdo No. 643 de 2016, Concejo de Bogotá.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 2 de 23

finalidad que se consolide un modelo de ocupación que responda a una diversidad de actividades que garanticen la mejor utilización y aprovechamiento del suelo, en donde elementos estructurantes de calidad sirvan como articuladores e integradores de los procesos de socialización y cohesión del barrio. Así mismo, permitirá la recuperación de la zona, con el fin de rescatar tanto la presencia de la institucionalidad como el respeto a la función social de la propiedad. Tal actuación redundará en la materialización de los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios, al igual que velará por la creación y la defensa del espacio público, y la protección del medio ambiente.

Ahora bien, con el fin de buscar soluciones a esta zona, se plantea, dentro de la formulación del plan parcial a ser presentado a la Secretaría Distrital de Planeación, una propuesta urbana que recupere y reactive el sector mejorando los perfiles viales, zonas verdes, mezcla de usos en la que prime la vocación comercial definida en el Plan Zonal del Centro y con la localización de un equipamiento social representativo para la zona. Para ello se requiere identificar la demanda vehicular con respecto a las vías existentes en sus múltiples factores, a saber: el número de vehículos actuales, los atraídos por el futuro desarrollo inmobiliario de este proyecto y el impacto que generará el proyecto en la movilidad de la zona, entre otros.

Por esta razón es necesario elaborar un estudio que evalúe las condiciones urbanas del proyecto a efectos de definir las principales variables en materia de control de acceso vehicular, localización y cantidad de dispositivos para la atención de la demanda vehicular generada por el proyecto.

Teniendo en cuenta que este tipo de estudio es inherente a la actividad de planeación de proyectos inmobiliarios y comerciales de cara a la formulación de un plan parcial como lo es el de Renovación urbana "San Bernardo Tercer Milenio", le son aplicables para su contratación las reglas del derecho privado contempladas en el Manual de Contratación de la Entidad.

Con el fin de realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos planeados anteriormente y la meta establecida para el cuatrienio 2016-2020 y dado que la Empresa no cuenta en su planta de personal con el equipo especializado competente, se solicita contratar un consultor con experiencia para realizar el estudio de demanda y atención de usuarios del proyecto de renovación urbana San Bernardo Tercer Milenio.

## **2. ANÁLISIS DEL SECTOR**

### **Aspectos generales del Sector:**

Los servicios que se requieren contratar hacen parte del sector de la Infraestructura y la Construcción, específicamente pertenecen a la actividad de la Consultoría.

### **Análisis del comportamiento financiero de las empresas consultoras del sector:**

La Delegatura de Asuntos Económicos y Contables de la Superintendencia de Sociedades realizó en Junio de 2016 el *Informe del Desempeño del sector de la Infraestructura de Transporte para el año 2016*<sup>2</sup>. A partir de este informe esta entidad realizó el análisis de 1.162 empresas en el 2016 (bajo norma local) que de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 2° de la Ley 905 de 2004, el 22,5% corresponde a grandes empresas y el 77% a mipymes (medianas 43,7%, pequeñas 33,3% y micro 0,5%).

<sup>2</sup>-SUPERINTENDENCIA de Sociedades. *Desempeño del sector de Infraestructura de transporte 2016, Informe*. Bogotá. 2016 - <http://www.supersociedades.gov.co/noticias/Documents/2016/EE-%20Estudio%20Sector%20Infraestructura%20de%20Transporte%202016%20-%202016%20V1%2017.pdf>

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 3 de 23

**Total activo, ingresos operacionales y número de empresas por tamaño para el año 2015 (Norma Local)**

Tamaño	No. Empresas	Total activo (Millones de \$)	Ingresos operacionales (Millones de \$)
GRANDE	228	\$20.485.925	\$14.409.077
MEDIANA	526	\$4.410.487	\$4.946.876
PEQUEÑA	402	\$703.095	\$799.217
MICRO	6	\$1.255	\$845
<b>TOTAL</b>	<b>1.162</b>	<b>\$25.600.762</b>	<b>\$20.156.015</b>

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

En cuanto a las empresas que reportaron bajo norma internacional, en total 62 muestras, el informe evidenció que las 48 empresas identificadas como grandes, tuvieron una participación del 99% sobre el total de los ingresos percibidos por actividades ordinarias en el 2015, mientras que las medianas y las pequeñas, el 1% restante.

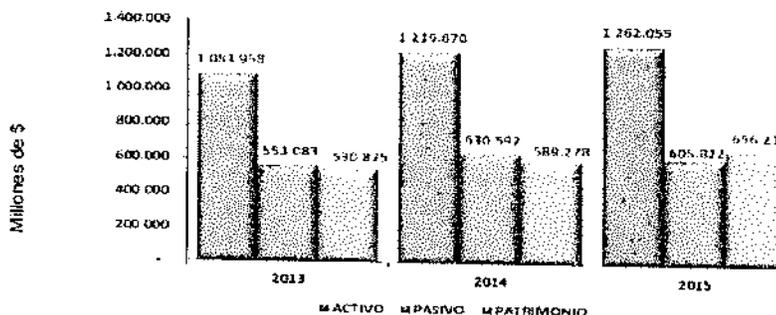
**Total activo, ingresos operacionales y número de empresas por tamaño para el año 2015 (Norma Internacional)**

Tamaño	No. Empresas	Total activo (Millones de \$)	Ingresos de actividades ordinarias (Millones de \$)
GRANDE	48	\$13.984.468	\$6.687.959
MEDIANA	9	\$96.111	\$72.322
PEQUEÑA	5	\$5.318	\$5.193
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>\$14.085.897</b>	<b>\$6.765.474</b>

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros

Por otro lado el informe de la Superintendencia mostró que, en el análisis de los estados financieros, el subsector de los consultores integrado por 129 empresas de la muestra, durante el año 2015 presentó una continuación de la tendencia creciente de los activos y el patrimonio. El activo aumentó el 3,5%, al incrementarse en \$42.185 millones del año 2014 al 2015. El pasivo tuvo una variación del -3,9% frente al año 2014, es decir, cayó \$24.770 millones en el periodo mencionado. Por su parte, el patrimonio creció en 11,4%, al pasar de \$589.278 millones en 2014 a \$656.233 millones en 2015.

**Cuentas de balance general - consultores**



Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros

Por su parte los ingresos operacionales se han incrementado entre los años 2013 y 2015. Sin embargo, los ingresos operacionales del año 2015 se redujeron en \$79.479 millones frente a 2014, lo que representa una variación del -4,7%.

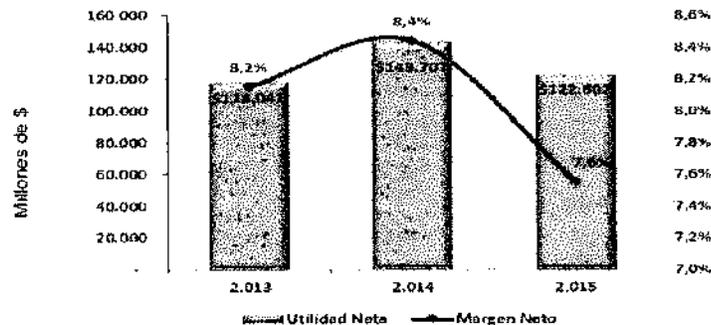
**Ingresos, Costos y Gastos - consultores**

Cuenta	2013	2014	2015	Var (%) 2013-2014	Var (%) 2014-2015
Ingresos Operacionales	\$1.448.093	\$1.702.228	\$1.622.749	17,5%	-4,7%
Ingresos NO Operacionales	\$47.382	\$34.879	\$55.319	-26,4%	58,6%
Costos de Ventas	\$768.236	\$897.742	\$879.935	16,9%	-2%
Gastos de Administración	\$451.237	\$495.675	\$467.817	9,8%	-5,6%
Gastos de Ventas	\$59.845	\$80.994	\$84.899	35,3%	4,8%
Gastos NO Operacionales	\$43.781	\$49.805	\$59.019	13,8%	18,5%

Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

Adicionalmente el informe mostró que el comportamiento de las ganancias de este subsector fue inferior a la tendencia del total de empresas que reportaron a la Superintendencia, información continua para el periodo 2013-2015.

**Ingresos, Costos y Gastos - consultores**



Fuente: Supersociedades - Cálculos Grupo de Estudios Económicos y Financieros.

**Empleo:**

Tomando como referencia las cifras presentadas por el DANE en la Gran Encuesta Integrada de Hogares en el trimestre móvil agosto – octubre de 2016, el número de ocupados en el total nacional fue 22,55 millones de personas.

Por rama de actividad la construcción participó con el 6,2% de los ocupados. Respecto al trimestre móvil agosto – octubre 2015, la población ocupada en el total nacional creció 1,0%. En contraste, los ocupados en la rama de construcción aumentaron 2,8%. En el trimestre móvil agosto - octubre de 2016, 1,39 millones de personas estaban ocupadas en la rama de la construcción; de estos el 87,2% estaban ubicados en las cabeceras (1,21 millones de personas) y el 12,8% (0,17 millones de personas) en centros poblados y rural disperso.

Las empresas de Consultoría que ofrecen este tipo servicios son empresas de Ingeniería, las cuales se especializan en las diferentes disciplinas que tiene esta ciencia con afinidad al sector de la construcción, como lo son:

- Ingeniería civil y derivadas
- Ingeniería mecánica y derivadas
- Ingeniería eléctrica y derivadas

Para el caso particular del objeto contractual de este estudio de sector, se requieren los servicios de Consultoría en Ingeniería de Transporte en el Sector Obras Civiles e Infraestructura. La ingeniería de transporte es la rama de la ingeniería civil que trata la planeación, el diseño, operación y

 <b>ARU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 5 de 23

administración de las facilidades con el fin de proveer un movimiento seguro, conveniente, económico y ambiental amigable de bienes y personas<sup>3</sup>

**Agentes que componen el sector:**

**Consultores:** lo conforman los ingenieros independientes y las empresas de pequeño mediano y gran tamaño que se dedican a ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, juicio independiente y experiencia para garantizar con objetividad el análisis y la toma de decisiones.

**Constructores:** son aquellas empresas que ejecutan sus proyectos basados en un contrato de obra pública en el cual se acuerdan y se define la construcción de infraestructura civil de gran envergadura.

**Entidades gubernamentales,** como: Ministerio de Transporte, Secretaría Distrital de Movilidad, Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

**Cadena de Valor de Transporte y Logística:**

El concepto que aplica en particular a este objeto contractual es la Cadena de Valor del Transporte y logística. A continuación se relacionan los actores: proveedores, estado, empresa y usuarios. Con el fin de realizar el presente ejercicio se realiza la siguiente figura para explicar las interacciones:

- Entidades públicas: estas son las encargadas de formular, coordinar la implementación de políticas planes en cuanto a los estudios, diseño, construcción, rehabilitación y recuperación de la malla vial, para lo cual contratan los proyectos de inversión para cumplir con las metas propuestas.
- Empresas de consultoría y construcción: contratan con el estado la realización de los proyectos desde los estudios, diseños y la construcción.
- Empresas de servicios de transporte.
- Usuarios

**Gremios y/o Asociaciones:**

•**Asociación Colombiana de Ingenieros de transportes y vías, de la Sociedad Colombiana de Ingeniería:** asociación que cuenta con personería jurídica desde el año 1895, y que ha realizado importantes aportes al país, como: La Carga Geográfica de la República, presta servicios de conceptos técnicos, conciliación y arbitraje, avalúos y biblioteca.

•**Cámara Colombiana de la Infraestructura:** es el gremio integrado por las empresas vinculadas a la cadena de valor de la infraestructura colombiana, que se constituye con el fin de contribuir en la concepción y desarrollo de la infraestructura física de la nación.

•**Cámara Colombiana de la Construcción (CAMACOL):** Asociación gremial de carácter nacional sin ánimo de lucro, que reúne a nivel nacional empresas y personas naturales relacionadas con la Cadena de Valor de la Construcción.

•**Ministerio de Transporte:** ente rector y orientador del sector transporte, encargado de formular y adoptar la políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica en materia de transporte, tránsito e infraestructura de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo, así como la regulación técnica en materia de transporte y tránsito de los modos citados.

<sup>3</sup> Ingeniería del transporte. (2014, 18 de junio). Wikipedia, La enciclopedia libre. Fecha de consulta: 21:43, enero 6, 2015 desde [http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Ingenier%C3%ADa\\_del\\_transporte&oldid=75096971](http://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Ingenier%C3%ADa_del_transporte&oldid=75096971).

•**Instituto Nacional de Vías (INVIAS):** Su objeto es ejecutar las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primarias y terciarias, férrea, fluvial y de infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.

**Aspectos regulatorios:**

A continuación se detallan las leyes y regulaciones que aplican al objeto de este proceso contractual:

<b>Aspectos Regulatorios</b>	
<b>Aspectos / Nivel</b>	
Constitución Política	Principios de la Función Administrativa
Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007	Estatuto de Contratación Estatal. Régimen de contratación privada para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
Resolución No. 1509 de 2015	"Por la cual se decide sobre la viabilidad del proyecto del Plan Parcial de Renovación Urbana "San Bernardo Tercer Milenio, UPZ las Cruces" ubicado en la Localidad Santa Fe".
Plan Maestro de Movilidad de Bogotá Decreto No. 319 de 2006	"Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye el ordenamiento de estacionamientos y se dictan otras disposiciones"
Resolución No. 004 del 10 de enero de 2017 de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá.	"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación"

**Aspectos relacionados con la Oferta:**

Con el objetivo de establecer los aspectos organizacionales y financieros, se revisó la información de las siguientes empresas que pueden ofrecer los suministros necesarios para el estudio de Tránsito requerido.

•**R.M.C Ingeniero consultor:** Ingeniero civil especialista en transporte, con más de 20 años de experiencia brindando soluciones en el área del tránsito y transporte.

•**GEOCAM Ingeniería Ltda:** Es una empresa dinámica fundada en el año 2007 con el objetivo de proveer servicios de ingeniería civil, ambiental, sanitaria y geomática.

•**SPIRAL Ingeniería S.A:** Compañía colombiana con presencia Nacional e Internacional, que cuenta con más de 15 años de experiencia generando soluciones técnicas integrales para proyectos de ingeniería.

**Aspectos relacionados con la Demanda:**

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 7 de 23

A continuación, se enuncian los antecedentes contractuales de la entidad con similares condiciones.

NUMERO Y AÑO	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR	CONTRATISTA
MV-CMA-04-2015	Contratar para el Plan Parcial Bavaria Avenida Boyacá: ítem 3: La ejecución del estudio de tránsito.	Siete (7) Meses	\$119.964.880	CONDETER S.A.S.
MV-CMA-021	Ejecución del estudio de tránsito para el plan parcial Triángulo Bavaria en la Localidad de Puente Aranda, incluyendo aprobación por parte de la entidad competente.	Tres (3) meses	\$40.000.000	CONDETER S.A.S.

Una vez revisados los estudios publicados en el SECOP se identificó que la forma de pago empleada es: pagos parciales dependiendo de los productos entregados con respecto al plan de trabajo o requerimientos del proyecto.

#### Estudio de Mercado.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá realizó 3 solicitudes de cotización a diferentes empresas con experiencia en el desarrollo de estudios de tránsito (*anexo 1*), de las cuales se recibieron 3 cotizaciones que se resumen en la información contenida en el siguiente cuadro:

AÑO	NOMBRE - EMPRESA	COSTO (INCLUIDO IVA)
2018	R.M.C Ingeniero consultor	\$40.429.298
2018	Spiral Ingeniería S.A	\$76.160.000
2018	GEOCAM	\$57.120.000

#### Conclusiones

Teniendo en cuenta la información recopilada y estudiada en el presente Análisis sectorial se concluye lo siguiente:

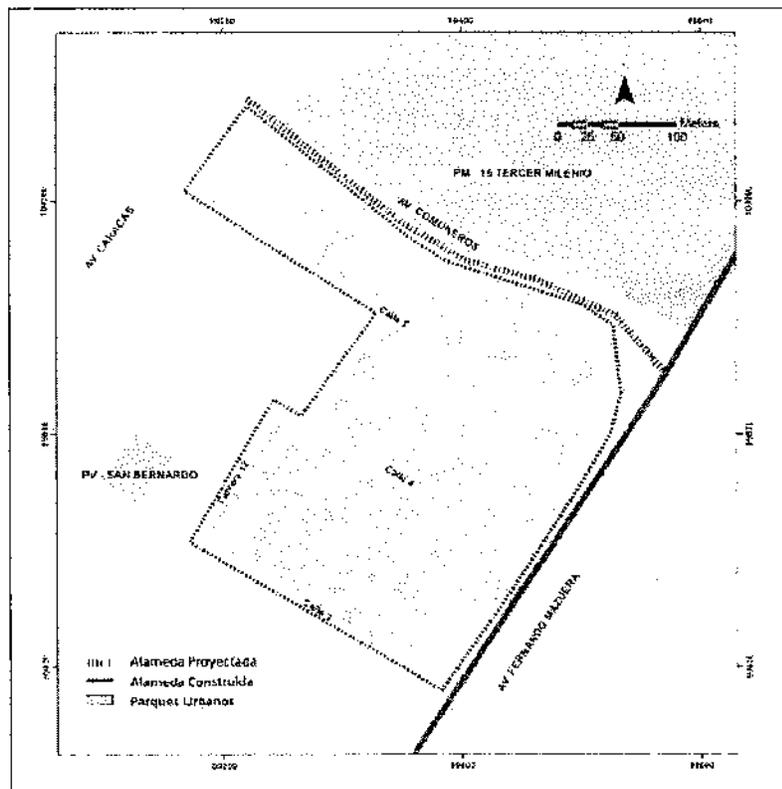
- La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá requiere contratar la ejecución del estudio de tránsito para el plan parcial de renovación urbana San Bernardo Tercer Milenio, ubicado en la localidad de las Cruces, estudio que deberá ser aprobado por parte de la Subsecretaría Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 8 de 23

### 3.1. OBJETO DEL CONTRATO

Elaborar el estudio de demanda y atención de usuarios requeridos para la formulación del plan parcial de renovación urbana "San Bernardo Tercer Milenio" en la localidad de Santa fe, en la UPZ No. 95 "Las Cruces".

**Ambito del objeto:** El interesado deberá ejecutar las actividades en los términos de la invitación, con el personal requerido para el efecto, obligándose a la debida diligencia para la elaboración del estudio de demanda y atención de usuarios en la zona denominada "San Bernardo Tercer Milenio", dentro de los siguientes límites: al Oriente la Avenida Fernando Mazuera (Av. Carrera 10), al Occidente la Avenida Caracas (Av. Carrera 14) y la - Carrera 12 entre Calle 3 y Calle 5, al Norte la Avenida De Los Comunerros (Av. Calle 6) y al sur la Calle 5 entre Av. Caracas y Carrera 12 y la Calle 3 entre Carrera 12 y Av. Fernando Mazuera (Carrera 10), como se muestra en el la Ilustración 1.



**Ilustración. Delimitación del Plan Parcial**

*Fuente: Subgerencia de Gestión Urbana – ERU*

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en el numeral anterior y de acuerdo a la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios expedida por Colombia Compra Eficiente, el objeto del presente proceso de selección se clasifica en los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
----------------------	----------	---------	-------	----------

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión:
	Fecha:	Página: 9 de 23

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101602	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos	Estudios regionales o locales para proyectos
81101510	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería Civil y Arquitectura	Ingeniería de Carreteras

**3.1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo de ejecución del contrato será por el término DIECIOCHO (18) SEMANAS, previa aprobación de la póliza de seguros y suscripción del acta de inicio, distribuido así:

Cantidad	Unidad de tiempo	Resultado
6	Semanas	Elaboración del estudio con su respectiva radicación ante la Entidad Competente
12	Semanas	Acompañamiento hasta el otorgamiento del concepto aprobatorio del estudio de demanda y atención de usuarios por parte de la Entidad Competente

**Nota:** El Contratista deberá garantizar el acompañamiento en el proceso de obtención de la viabilidad del estudio de demanda y atención de usuarios que será otorgada por la Entidad Competente.

En caso de que el proceso supere el plazo de doce (12) semanas estimado por la ERU, para el "Acompañamiento hasta el otorgamiento del concepto aprobatorio del estudio de demanda y atención de usuarios por parte de la Entidad Competente", el consultor se compromete a continuar acompañando el proceso hasta la obtención del concepto aprobatorio del estudio.

**3.2. PRESUPUESTO ESTIMADO DEL PROCESO**

El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$57.903.099), incluido IVA de conformidad con la disponibilidad presupuestal del patrimonio autónomo San Bernardo:

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</b>	<b>\$57.903.099</b>	
	Incluido IVA	\$57.903.099
	Sin incluir IVA	\$46.901.511

<b>Valor del IVA 19%</b>
<b>\$11.001.588</b>

**3.3. VALOR DEL CONTRATO**

El valor del contrato será el valor ofertado por el oferente que resulte adjudicatario, este valor incluirá el IVA y los demás impuestos de ley a que haya lugar.

**3.4. FORMA DE PAGO:**

Se cancelará al contratista contra entrega de los productos efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, las sumas correspondientes a los porcentajes descritos en el siguiente cuadro, previa certificación de cumplimiento suscrita por parte del supervisor del contrato y la presentación, por

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>		
	Proceso de Gestión Contractual		
	Código:	Versión	
	Fecha:	Página:	10 de 23

parte del contratista, de la correspondiente factura o documento equivalente y certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

N° de pago	Porcentaje	Requisitos para el Pago
1	40%	PRIMER PAGO: Contra entrega del estudio de demanda y atención de usuarios con los anexos definidos en el numeral de productos, por parte del contratista y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
2	30%	SEGUNDO PAGO: Contra entrega de los ajustes y/o modificaciones requeridas por la Entidad Competente. El documento ajustado debe estar recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.
3	30%	TERCER PAGO: Contra la expedición del concepto aprobatorio del estudio por parte de la Entidad Competente

**NOTA 1:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

### **3.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

#### **3.5.1. Específicas del contratista.**

- 3.5.1.1. Realizar la caracterización de las condiciones de operación actuales del tránsito en la red vial del área de influencia, en donde se describa el flujo peatonal, motos y volquetas, flujo de vehículos livianos, transporte público y vehículos de carga, rutas utilizadas por el sistema de transporte etc.
- 3.5.1.2. Identificar las características del sistema vial y de transporte
- 3.5.1.3. Identificar los puntos críticos e información secundaria de tránsito disponible en la Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Movilidad y demás entidades públicas y/o privadas que haya a lugar.
- 3.5.1.4. Realizar el procesamiento y análisis gráfico de la información secundaria recopilada.
- 3.5.1.5. Estimar el volumen vehicular y peatonal generado y atraído por el proyecto.
- 3.5.1.6. Realizar la asignación de volúmenes de tránsito en las vías adyacentes
- 3.5.1.7. Realizar una modelación de la red vial circundante con el proyecto.
- 3.5.1.8. Realizar un análisis de capacidad y nivel de servicio de los accesos y salidas.
- 3.5.1.9. Realizar la cuantificación y análisis de los volúmenes vehiculares totales esperados sobre los accesos y salidas
- 3.5.1.10. Presentar la propuesta del sistema de control de acceso vehicular, localización y cantidad de dispositivos.
- 3.5.1.11. Realizar un análisis de colas para la hora de máxima demanda en el área de influencia del proyecto.
- 3.5.1.12. Realizar una descripción y análisis de las operaciones de cargue y descargue de mercancías
- 3.5.1.13. Determinar y localizar el número de parqueaderos de visitantes requeridos por el proyecto.
- 3.5.1.14. Determinar y localizar el número de parqueaderos privados requeridos por el proyecto.
- 3.5.1.15. Determinar y localizar el número de parqueaderos para personas con discapacidad requeridos por el proyecto.
- 3.5.1.16. Determinar y localizar el número de parqueaderos de motocicletas requeridos por el proyecto.
- 3.5.1.17. Determinar y focalizar el número de parqueaderos de bicicletas requeridos por el proyecto.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 11 de 23

- 3.5.1.18. Determinar y localizar el número de parqueaderos de vehículos de carga requeridos por el proyecto.
- 3.5.1.19. Realizar el seguimiento del trámite administrativo ante la Entidad competente para la obtención del concepto aprobatorio la misma.

### 3.5.2. Generales del contratista.

- 3.5.2.1. Cumplir el objeto del Contrato de forma completa y oportuna.
- 3.5.2.2. Disponer de los recursos técnicos y humanos que requiera para el óptimo cumplimiento del objeto del Contrato.
- 3.5.2.3. Reportar de manera inmediata por escrito al Contratante sobre los inconvenientes o dificultades que pudiere evidenciar para el cumplimiento total y oportuno del presente Contrato.
- 3.5.2.4. Guardar la debida reserva y confidencialidad respecto a la información del Contratante o de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. a la cual tenga acceso en virtud de la celebración y ejecución del Contrato.
- 3.5.2.5. Asistir a las reuniones o mesas de trabajo que el Contratante, y el supervisor estimen necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato.
- 3.5.2.6. Dar curso a las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
- 3.5.2.7. Suministrar al supervisor del contrato, toda la información requerida para realizar un debido seguimiento al desarrollo del contrato.
- 3.5.2.8. Presentar los informes en medio físico y magnético requeridos durante el desarrollo del contrato, de manera oportuna y completa.
- 3.5.2.9. Estar al día en el pago de los aportes mensuales del sistema de seguridad social y parafiscales, si a ello hay lugar de acuerdo con la normatividad vigente.
- 3.5.2.10. Suministrar certificación expedida por una entidad Bancaria en donde se indique el número de cuenta corriente o de ahorros y titular de la cuenta, la cual debe estar a nombre del contratista.
- 3.5.2.11. Constituir y allegar a la Alianza Fiduciaria S.A. las garantías exigidas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.
- 3.5.2.12. Indemnizar al Contratante por la totalidad de los perjuicios que le sean ocasionados en virtud del incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 3.5.2.13. Colaborar con la Empresa en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato.

### 3.5.3. Generales de Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de vocera y administradora del Fideicomiso San Bernardo

- 3.5.3.1. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato.
- 3.5.3.2. Aprobar la garantía única constituida por el CONTRATISTA, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato.
- 3.5.3.3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA.
- 3.5.3.4. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato
- 3.5.3.5. Realizar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

### 3.5.4. PRODUCTOS ESPERADOS DEL CONTRATISTA.

1	Entrega del estudio de demanda y atención de usuarios, el cual debe contener las obligaciones específicas descritas en el apartado 2.2.5.1 el presente documento, para su posterior aprobación por parte de la entidad competente.
	<b>Anexos:</b>
	Plano de la malla vial del área de influencia y localización del proyecto.

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 12 de 23

	Plano de los puntos críticos encontrados
	Plano de señalización existente.
	Planos de semaforización y señalización con proyecto.
	Esquema con la asignación de volúmenes de tránsito existentes y asignados para modelación.
	Resultados de las modelaciones de tránsito
	Planos de solución de puntos críticos vehiculares y peatonales
	Planos de localización y diseño de soluciones de infraestructura, semaforización y señalización.
	Esquemas del análisis de colas al acceso vehicular del proyecto y en puntos críticos.
	Planos arquitectónicos, en donde se observen la localización de los parqueaderos para todos los tipos de usuarios, líneas de circulación interna peatonal y vehicular y los sitios de acceso y salida.
2	Entrega del estudio de demanda y atención de usuarios acogiendo las observaciones y/o recomendaciones requeridas por la entidad encargada de realizar la aprobación del estudio.
3	Entrega – Resolución o documentos de viabilidad técnica respecto del estudio de demanda y atención de usuarios, expedido por la entidad competente.

Los entregables requeridos deben estar conforme a lo establecido en el Decreto 596 del 26 de diciembre de 2007 "Por el cual se señalan las reglas para la exigencia, realización y presentación de estudios de movilidad o demanda de atención a usuarios de desarrollos urbanísticos y arquitectónicos en el Distrito Capital"

### **3.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR**

Contrato de consultoría.

### **3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El lugar de ejecución del contrato será la Ciudad de Bogotá D.C., la cual a su vez será el dominio para efectos contractuales.

## **4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Para todos los efectos legales y contractuales, la presente invitación y el Contrato que de ella se derive se regirán por las reglas previstas en los presentes términos, por las normas civiles y comerciales del derecho privado y por los principios de la función pública aplicables a la contratación privada de las empresas industriales y comerciales del Estado, de conformidad con el numeral 2.2.4 de la Resolución 004 del 10 de enero de 2017<sup>4</sup> por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa, en concordancia con los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007.

## **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.**

### **5.1. CRITERIOS HABILITANTES**

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, represente la mejor oferta o la mejor relación costo-beneficio para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> INVITACIÓN PRIVADA. Para el perfeccionamiento de contratos independientemente de su naturaleza o clase, cuya cuantía sea igual a cien (100) S.M.L.M.V., y hasta quinientos (500) S.M.L.M.V., incluido IVA, la Empresa invitará a diferentes proveedores de bienes, servicios u obra, con el fin que presenten una propuesta para contratar con LA EMPRESA. Se invitará a participar a un mínimo de Tres (3) proveedores, las cuales pueden ser realizadas por correo electrónico."

<sup>5</sup> Artículo 12 de la Ley 1508 de 2012 – Factores de selección objetiva

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 13 de 23

Para el presente proceso se establecen requisitos de orden jurídico y financiero comunes que debe cumplir los proponentes:

**5.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA**

La verificación de los requisitos de capacidad jurídica no tiene ponderación alguna, pero habilita o no la propuesta. Su objetivo es verificar si el proponente cumple o no con los requerimientos legales y normativos de los términos de referencia. Los invitados no deben estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007.

- a. Carta de presentación de la Propuesta
- b. Certificado de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales
- c. Garantía de Seriedad de la Propuesta
- d. Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente y/o Registro Mercantil.
- e. Autorización de la Junta Directiva de Socios o Asamblea General (si lo requiere)
- f. Documento de conformación del consorcio o de la Unión temporal (si lo requiere)
- g. Registro único Tributario: Los proponentes deberán adjuntar junto con su propuesta el Registro único tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.
- h. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía
- i. Libreta Militar (Persona Natural)
- j. Boletín de Responsables Fiscales
- k. Certificado de antecedentes de la personería de Bogotá
- l. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI-vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- m. Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC
- n. Certificado de Antecedentes Judiciales

**5.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA**

Los siguientes requisitos financieros exigidos, serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por la Empresa, para acreditar los mismos el proponente debe presentar el RUP o los Estados Financieros a corte de diciembre 31 de 2016, debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar); Certificación de los Estados Financieros (suscrito por el Representante Legal y Contador Público); Dictamen de los Estados Financieros (suscrito por Revisor Fiscal o Contador Independiente), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso).

**ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:**

**Índice de liquidez:** Determina la capacidad de pago de la empresa, para cubrir los pasivos a corto plazo. Se calcula mediante la siguiente fórmula:

**Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Dicho indicador financiero debe ser igual o superior a 1,3.

**Endeudamiento:** Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros, Se calcula mediante la siguiente fórmula:

**Endeudamiento= Pasivo total/Activo total**

Dicho indicador financiero debe ser igual o inferior a 66%.

**Razón de Cobertura de Interés:** se entiende como la utilidad operacional sobre los gastos de interés Se calcula mediante la siguiente fórmula:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 14 de 23

**Razón de Cobertura de Interés = Utilidad operacional / gastos de interés**

Dicho indicador financiero debe ser Utilidad Positiva

**Capacidad Organizacional**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional / patrimonio. = Positiva

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional / activo total. = Positiva

**Nota 1:** Para Índices de la Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional En el caso de los Consorcios o las Uniones Temporales la verificación de los indicadores financieros anteriormente señalados se calculará independientemente para cada miembro del consorcio o la unión temporal y se determinará, el indicador total del proponente, por la suma de los valores resultantes ponderados, según el porcentaje de participación establecido en el acta de constitución por sus miembros. Para efectos de los Consorcios cuando este documento no señale dicho porcentaje la ponderación se hará por partes iguales entre el número de integrantes.

**Nota 2-:** Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con las condiciones requeridas en todos los índices anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

**5.1.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá acreditar la experiencia específica requerida mediante la presentación de mínimo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados en los cuales acredite que haya sido contratado para la elaboración de estudios de Tránsito, dando cumplimiento al Decreto 596/07.

**A. CONDICIONES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA**

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el **ANEXO – RELACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE** dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo.
2. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
3. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
  - a) Nombre de la empresa Contratante.
  - b) Nombre del Contratista.
  - c) Número del contrato (si tiene).
  - d) Objeto del contrato.
  - e) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
  - f) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
4. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, la empresa se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar aspectos relativos a lo señalado en las certificaciones.
5. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

 <b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 15 de 23

6. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
7. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión.
8. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sea expedida por una entidad privada con quien se haya contratado, junto con la respectiva certificación podrá anexarse copia del contrato correspondiente.
9. Las certificaciones de los contratos allegados deberán contener la siguiente información y la señalada anteriormente:
  - a) Nombre de la empresa Contratante.
  - b) Dirección y Teléfono del contratante.
  - c) Nombre del Contratista.
  - d) Número del contrato (si tiene).
  - e) Objeto del contrato.
  - f) Lugar de ejecución
  - g) Actividades ejecutadas.
  - h) Estado del contrato (En caso que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita)
  - i) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
  - j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
  - k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

**B. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

1. **Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo cuando se trate de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia.
2. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
3. Cuando la **experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con la ERU**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que la ERU verifique internamente la real ejecución de los mismos.
4. La ERU podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

**NOTA 1:** La ERU se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

**NOTA 2:** El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes.

**NOTA 3:** No se aceptarán auto certificaciones, ni certificaciones suscritas por supervisores externos a la respectiva entidad contratante.

**5.1.4. EQUIPO DE TRABAJO**

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., hará la verificación de las hojas de vida del personal que se relaciona a continuación, con sus respectivos soportes que se entregarán como parte de la propuesta. En caso de resultar adjudicatario, el proponente se compromete a mantener este equipo de trabajo mínimo durante la ejecución contractual:

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 16 de 23

PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD
<b>Director del Estudio</b>	<p>Perfil: Ingeniero Civil o de Transporte / Arquitecto / Economista / Administrador de Empresas.</p> <p>Debe contar con Título de posgrado en Gerencia de proyectos o Ingeniería de Transporte o áreas relacionadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Experiencia general: No menor de ocho (8) años en el ejercicio de la profesión, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones de experiencia en el ejercicio de su profesión.</li> </ul> <p>Experiencia específica: Deberá contar con experiencia específica mínima de cinco (5) contratos en la elaboración de estudios de Tránsito de planes parciales y/o planes de regularización y manejo y/o plan de implantación, o que haya participado como director o con funciones de coordinación en la elaboración de estudios de Tránsito de planes parciales y/o planes de regularización y manejo y/o plan de implantación.</p> <p>De estos contratos por lo menos dos (2) deberán corresponder a planes parciales de renovación urbana, para lo cual deberá presentar el respectivo soporte del proyecto en cual se desempeñó.</p>	Disponibilidad mínima del 50% durante la ejecución del proyecto
<b>Especialista en Tránsito y Transporte</b>	<p>Perfil: Ingeniero Civil o de Transporte / Arquitecto</p> <p>Debe contar con Título de posgrado en Ingeniería de Transporte o áreas relacionadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia general: No menor de cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones de experiencia en el ejercicio de su profesión.</li> <li>• Experiencia específica: Deberá contar con experiencia específica de mínimo cuatro (4) años como funcionario y/o contratista en entidades públicas, en cargos relacionados con la revisión de estudios de tránsito y/o transporte, asesor o cargos directivos relacionados con temas afines y/o en consultoría para la elaboración de estudios de Tránsito.</li> </ul>	Participación mínima del 100% durante la ejecución del proyecto

**Nota 1:** En el caso de ofrecer personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado, en los niveles de especialización, maestría y doctorado. En el caso de los títulos de postgrado la homologación en Colombia debe ser igual a la solicitada.

**Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia específica relacionada del equipo de trabajo**

La empresa se reservará la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

 <b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 17 de 23

Si verificada la documentación aportada, el comité técnico evaluador evidencia que el proponente debe aclarar alguna información sobre alguno de los integrantes del equipo de trabajo o allegar alguna documentación adicional, podrá solicitar la información o documentos que faltan por aportar para validar el cumplimiento del requisito.

**NOTA 2:** La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Lo anterior de conformidad con el artículo 12 de la ley 842 de 2003.

**NOTA 3:** En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia del profesional que presenta en la oferta por haber sido su contratante, además de la certificación, deberá adjuntarse adicionalmente **copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato del proyecto en el cual el profesional ejecuto su actividad**. De la misma manera, la ERU se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

**NOTA 4:** No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

**NOTA 5:** Cada profesional se debe proponer para un solo rol.

**NOTA 6:** El personal que se vincule para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Empresa. La Empresa se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de la empresa a través del Supervisor del Contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado sólo por el tiempo necesario, por personal igual al ofertado en la propuesta para el perfil requerido.
- Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a una persona que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones de la persona a sustituir, conforme al perfil y experiencia presentados con la oferta.
- En caso de requerirse remplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del Supervisor asignado al Contrato.
- EL CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.
- El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, solo se verificará el personal profesional del equipo de trabajo mínimo y el adicional objeto de calificación.
- Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesaria para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
- Para acreditar la formación académica, de cada miembro del equipo de trabajo, el oferente deberá presentar los siguientes documentos:
  - a. Hoja de vida
  - b. Fotocopia del diploma, acta de grado, o certificación de obtención del título correspondiente (profesionales).
  - c. Fotocopia de la tarjeta profesional

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 18 de 23

- d. Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de especialización, maestría o diplomado.
- e. Certificación vigente de vigencia de la matrícula profesional y COPNIA.
- f. Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia general y específica requerida.

Nota 1: Dentro de la experiencia específica no se aceptarán certificaciones por docencia.

Nota 2: Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas.

Nota 3: Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá mantener el equipo de trabajo propuesto. Para efectos de cambios en este personal, se realizará la solicitud por escrito y se anexarán las hojas de vida con sus correspondientes soportes a consideración del Interventor del contrato para su respectiva aprobación. En todo caso el reemplazo debe cumplir con las mismas o superiores calidades de estudio y experiencia del profesional a reemplazar.

## 5.2. AVAL DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar junto con su propuesta el respectivo aval de la propuesta, suscrito por un Ingeniero(a) de Transporte o áreas relacionadas, lo anterior de conformidad con el artículo 20 de la ley 842 de 2003.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La Empresa realizará la ponderación de calidad de las propuestas presentadas sobre los cuales se obtendrá un máximo de 1000 PUNTOS tal como se muestra a continuación:

<u>Criterio</u>	<u>Puntaje</u>
Evaluación factor técnico	900 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	100 puntos

El puntaje, se distribuye de la siguiente manera:

No.	FACTOR	CRITERIO				PUNTAJE	
1.	TÉCNICOS Experiencia equipo de trabajo– Cronograma de ejecución	<b>PONDERACIÓN POR EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO:</b>				900	Puntos
		<b>PERFIL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>AÑOS DE EXPERIENCIA – No. ESTUDIOS</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>		
		Director de Estudio	Por cada título de postgrado en Gerencia de proyectos o Ingeniería de Transporte o áreas afines adicional a lo habilitante	25 puntos	50		
			Por cada certificación adicional a la mínima habilitante específica, en la elaboración de estudios de Tránsito de planes parciales y/o planes de regularización y manejo y/o plan de implantación, o que haya participado como	100 puntos	400		

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 19 de 23

Nó.	FACTOR	CRITERIO		PUNTAJE	
		director o con funciones de coordinación en la elaboración de estudios de Tránsito de planes parciales y/o planes de regularización y manejo y/o plan de implantación			
	Especialista en Tránsito y Transporte	Por cada título de postgrado en Ingeniería de Transporte o áreas afines adicional a lo habilitante	50 puntos	100	
		Por cada año de experiencia adicional a la mínima habilitante como funcionario y/o contratista en entidades públicas, en cargos relacionados con la revisión de estudios de tránsito y/o transporte, asesor o cargos directivos relacionados con temas afines y/o en consultoría para la elaboración de estudios de Tránsito.	50 puntos	200	
		<b>TOTAL</b>		<b>750</b>	
<p><b>PONDERACIÓN POR EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA EMPRESA O PROPONENTE.</b></p> <p>Ponderación por experiencia de la empresa en la ejecución de estudios de tránsito aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad.</p>					
		<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PUNTAJE POR ESTUDIO</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	
		Por cada certificación adicional a las mínimas requeridas como requisito habilitante, de contratos ejecutados y terminados en los cuales se acredite que haya sido contratado para la elaboración de estudios de Tránsito, dando cumplimiento al Decreto 596/07.	50 puntos	150	

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 20 de 23

No.	FACTOR	CRITERIO		PUNTAJE	
		CONDICIÓN	PUNTAJE MAXIMO		
3.	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con el 100% de personal de nacionalidad Colombiana	100	100	Puntos
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato entre el 99% y el 81% de personal de nacionalidad Colombiana	50		
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato entre el 80% y el 51% de personal de nacionalidad Colombiana	30		
		A la propuesta que ofrezca ejecutar el contrato con menos del 50% de personal de nacionalidad Colombiana	20		
<b>TOTAL</b>				<b>1.000</b>	<b>Puntos</b>

#### **7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de la Alianza Fiduciaria S.A. en calidad de vocera del Fideicomiso San Bernardo con NIT. 830.053.812-2 dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la fotocopia del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento de las Obligaciones:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de ejecución del contrato.
- **De Salarios y Prestaciones Sociales:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

**NOTA:** En caso de adición de valor del contrato, prórroga del plazo, o suspensión del mismo, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

#### **8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

El seguimiento financiero, administrativo y técnico del contrato resultante será ejercido por la Subgerente de Gestión Urbana de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, o la persona que se designe por escrito el ordenador del gasto. El supervisor será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista y de proyectar el acta de recibo final para terminación de contrato, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C. y el Manual de supervisión.

#### **9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá identifica los siguientes riesgos asociados a este proceso de contratación.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. identifica los siguientes riesgos asociados a este proceso de contratación:

 <b>ERU</b> EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 21 de 23

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
[Numerar consecutivamente empezando en 1]	[General/Específico]	[Interno/Externo]	[Planeación/Selección/Contratación/Ejecución]	[Económico/Social o político/Operacional/Financiero/Regulatorio/De la naturaleza/Ambiental/Tecnológico]	[Describir el Riesgo]	[Describir la consecuencia de la ocurrencia del evento]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	<b>TRÁMITE</b> Demora en los tiempos de aprobación del estudio de demanda y atención de usuarios por parte de la Secretaría Distrital de Planeación	Retraso en los tiempos previstos para realizar ajustes al Estudio de Tránsito radicado ante la SDP.	3	4	7	Alto
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	<b>TRÁMITE:</b> Demora de la ERU en la entrega de a información requerida por el contratista o entrega de información errada	Retraso en los tiempos previstos para realizar el Estudio.	2	1	3	Bajo
3	Específico	Externo	Ejecución	Social	<b>SOCIAL</b> Intervención de la comunidad vecina durante el desarrollo del trabajo de campo.	Dificultad en la toma de muestras de campo. (que implica la toma de aforos vehiculares en el ámbito de intervención), para la elaboración del estudio de demanda y atención de usuarios.	2	3	5	Medio

 <b>EMPRESA DE RENOVACION Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 22 de 23

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Numero	[Entidad Estatal/Contratista]	[Describir el tratamiento o control a ser implementado]	[1/2/3/4/5]	[1/2/3/4/5]	[2/3/4/5/6/7/8/9/10]	[Bajo/Medio/Alto/Extremo]	[Si/No]	[Entidad Estatal/Contratista]	[Incluir fecha o evento con el cual se inicia el tratamiento]	[Incluir fecha o evento con el cual se completa el tratamiento]	[Definir la forma de realizar el monitoreo]	[Definir la periodicidad del monitoreo]
1.	ERU/Contratista	Mesas de trabajo entre la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, Contratista y la Secretaría Distrital de Planeación de cara a la aprobación del estudio de demanda y atención de usuarios.	2	3	5	Medio	No	ERU/SDP	Febrero 2018 -	Hasta la aprobación del Estudio de demanda y atención de usuarios por parte de la Secretaría Distrital de Planeación	Seguimiento a la radicación de los informes del Estudio de Tránsito ante la SDP (Gestión Urbana ERU)	Cada dos semanas
2.	ERU	Revisión y coordinación con el supervisor del contrato	1	1	2	Bajo	No	ERU	Febrero 2018 -	feb-18	Coordinación Interinstitucional con la SDP y Contratista	Semanalmente
3	ERU/Contratista	Acompañamiento a mesas de concertación para poder adelantar los estudios	1	1	2	Bajo	No	ERU/contratista	Febrero 2018 -	Durante la ejecución del contrato	N/A	Semanalmente

#### 10. INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR

INTEGRANTES	NOMBRE	TIPO DE EVALUACIÓN
Director(a) Gestión Contractual	LIZZETT NATHALYE GRIMALDO SIERRA	JURÍDICA
Subgerente de Planeación	JUAN CARLOS MELO	FINANCIERA Y ECONÓMICA
Director(a) o Jefe(a) dependencia solicitante	TATIANA VALENCIA SALAZAR	TÉCNICA

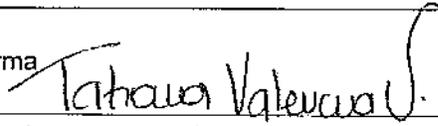
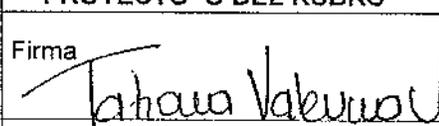
#### 11. CERTIFICACIÓN Y SOLICITUD

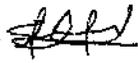
Los firmantes de este documento, certificamos que previa a la suscripción de esta solicitud de contratación, hemos verificado: 1) Que existen recursos disponibles en el presupuesto de la Entidad para

	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	
	Proceso de Gestión Contractual	
	Código:	Versión
	Fecha:	Página: 23 de 23

respaldar la obligación correspondiente; 2) Que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política.

Por lo anterior solicitamos adelantar el trámite contractual.

SOLICITANTE	RESPONSABLE DEL PROYECTO O DEL RUBRO
Firma 	Firma 
Nombre: <b>TATIANA VALENCIA SALAZAR</b>	Nombre: <b>TATIANA VALENCIA SALAZAR</b>
Cargo: Subgerente de Gestión Urbana	Cargo: Subgerente de Gestión Urbana

Proyectó: Sergio Andres Zambrano M. - Contratista – Subgerencia Gestión Urbana   
 Revisó: Vladimir Castro A. - Contratista – Subgerencia Gestión Urbana 